



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°.
(12 6 FEB 2025)

N° 0157

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025”

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que la Secretaria General, expidió la Resolución 0119 de 2025 del 18 de Febrero de 2025 por medio de la cual se justifica una contratación directa con la compañía **KENWORTH DE LA MONTAÑA S A S** identificada con NIT No. 800.125.639-5 representada legalmente por **CAROLINA PINEDA TOVAR** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **1037572330** de Medellín Antioquia .que tiene por objeto: “Prestación del servicio de revisión y alistamiento para la puesta en marcha de los carrotanques marca DAF propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD”

Que en el numeral 3 del acápite considerativo de la resolución se estableció a la letra lo siguiente:

(...)

3). Presupuesto para la contratación: Teniendo en cuenta que **KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS** es proveedor exclusivo para la marca **DAF TRUCKS** en Colombia, según documento de certificación adjunto en el presente proceso sumado a la necesidad de mantener en perfecto estado operativo los vehículos y conservar la garantía de fábrica, el contratista realizó verificación de los vehículos para determinar la necesidad de mantenimiento y de esta resultan las cotizaciones por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$356.047.125) M/CTE** teniendo en cuenta las siguientes actividades

PRESUPUESTO PARA PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS DAF CF410								
Servicio de revisión y alistamiento para la puesta en marcha de los carrotanques Marca DAF, propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CONCEPTO	UNID	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD DE VEHICULOS INTERVENIDOS	VALOR TOTAL
REPUESTOS								
1		FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE CF410	UNID	3	\$ 208.816,40	\$ 248.610,32	00	\$ 0.844.426,44
2		FILTRO ACEITE MOTOR CF410	UNID	3	\$ 277.387,400	\$ 309.254,80	00	\$ 0.000.000,00
3		SEALADO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE MK	UNID	3	\$ 373.327,000	\$ 441.992,40	00	\$ 0.000.000,00
4		FILTRO DE ALIMENTACIÓN CF410	UNID	3	\$ 285.626,000	\$ 342.751,20	00	\$ 0.000.000,00
5	REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE FILTROS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN, CAMBIO DE BATERIAS QUE HAN PASEADO SU VIDA ÚTIL POR LARGA CARGA PROFUNDA.	FILTRO SECCION ACEITE + SEPARADOR	UNID	3	\$ 401.094,200	\$ 477.313,00	00	\$ 0.000.000,00
6		FILTRO INTERIOR ACEITE	UNID	3	\$ 174.108,900	\$ 207.730,60	00	\$ 0.000.000,00
7		SEALADO DEL FILTRO INTERIOR ACEITE	UNID	3	\$ 326.071,100	\$ 391.285,30	00	\$ 0.000.000,00
8		ACEITE MOTOR SAE 15W-40 DE 18 LITROS	UNID	11	\$ 80.125,000	\$ 96.150,00	00	\$ 0.000.000,00
9		ACEITE MOTOR SAE 15W-40 DE 18 LITROS	UNID	30	\$ 80.724,900	\$ 96.870,00	00	\$ 0.000.000,00
10		ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICO PS1000	UNID	4	\$ 145.973,000	\$ 175.168,00	00	\$ 0.000.000,00
11		BATERIA DAF BUCCLA 80	UNID	2	\$ 1.086.189,700	\$ 1.298.924,72	2	\$ 2.597.849,40
12		TAPON DE DRENAJE, UN SOLO UNID, CÁRTER DE ACEITE	UNID	3	\$ 86.293,140	\$ 103.551,70	00	\$ 0.000.000,00
13		KIT COMPLETO FILTRO ABLEJE	UNID	3	\$ 506.371,200	\$ 607.645,30	00	\$ 0.000.000,00
MANO DE OBRA								
14		BATERIA DE METRO TIPO X	HR	3	\$ 341.904,000	\$ 368.970,57	00	\$ 0.000.000,00
15	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN, BATERIAS Y REVISIONES QUE GARANTIZAN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS, CONSERVANDO LA GARANTIA.	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN, BATERIAS Y REVISIONES QUE GARANTIZAN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS, CONSERVANDO LA GARANTIA.	HR	7	\$ 341.904,000	\$ 368.970,57	00	\$ 0.000.000,00
16		CAMBIO DE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA DE LÍNEA DE INYECCIÓN.	HR	3	\$ 341.904,000	\$ 368.970,57	00	\$ 0.000.000,00
17		REVISIONES CON PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	HR	3	\$ 341.904,000	\$ 368.970,57	00	\$ 0.000.000,00
18		CARGA DE BATERIAS Y REVISIÓN CON MOTOR/C	HR	1,5	\$ 341.904,000	\$ 368.970,57	00	\$ 0.000.000,00
19		REVISAR CONCENTRACIÓN DE LINEA UNIDADES QUE TENGAN ADVERTENCIAS DE ADMIN. INCORRECTO DE DEBE REEMPLAZAR, REALIZAR LIMPIEZA DEL SISTEMA DE LINEA	HR	3	\$ 341.904,000	\$ 368.970,57	00	\$ 0.000.000,00
20		PRUEBA DE CONCENTRACIÓN DE REPOBLENANTE	HR	0,3	\$ 341.904,000	\$ 368.970,57	00	\$ 0.000.000,00
							SUBTOTAL REPUESTOS	\$ 228.978.998
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	\$ 127.068.128
							TOTAL	\$ 356.047.125

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$356.047.125) M/CTE** de conformidad con la discriminación presupuestal y de actividades antes relacionada.

3.1). El contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.241686 del 26 de diciembre de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO**

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025".

MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 448.722.361) MCTE con gastos de: 1AG OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD; origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; aplicación del gasto: 1A-FNGRD 9677001; apropiación: 22952023; fuente de la apropiación: MHCP/RESOLUCIÓN 012022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(...)

Que de acuerdo con lo expuesto, se ha identificado un error de digitación en el número de apropiación relacionado con el CDP No. 241686, fechado el 26 de diciembre de 2024. Se había establecido erróneamente el número de apropiación 22952023, cuando el número correcto es 012022

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Dado lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación en la Resolución 0119 de 2025 del 18 de Febrero de 2025

Que, en mérito de lo expuesto el SECRETARIO GENERAL de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corrección de un error formal de digitación. Corregir el error formal de digitación contenido en el numeral 3 del acápite considerativo de la Resolución 0119 de 2025 del 18 de febrero de 2025, en el sentido de aclarar que el numero correcto de apropiación es el 012022, de acuerdo con lo anterior el citado numeral quedara así:

(...)

3). Presupuesto para la contratación: Teniendo en cuenta que **KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS** es proveedor exclusivo para la marca **DAF TRUCKS** en Colombia, según documento de certificación adjunto en el presente proceso sumado a la necesidad de mantener en perfecto estado operativo los vehículos y conservar la garantía de fábrica, el contratista realizó verificación de los vehículos para determinar la necesidad de mantenimiento y de esta resultan las cotizaciones por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$356.047.125) M/CTE** teniendo en cuenta las siguientes actividades

PRESUPUESTO PARA PUESTA A PUERTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS DAF CE410						
Unidad de ejecución y cumplimiento para la puesta a puerto de los camiones de Marca DAF, propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los objetivos del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - 0119 GRD						
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CONCEPTO	UNID	CANTD	VALOR UNITARIO SIM IVA	VALOR UNITARIO CON IVA CANTIDAD DE VEHICULOS INTERVENIDOS VALOR TOTAL
REPUESTOS						
1	FILTRO REPARADOR COMBUSTIBLE CP 4P		Und	1	206.816,45	\$ 206.816,45
2	PUERTO ACEITE MOTOR CE410		Und	1	277.352,80	\$ 277.352,80
3	MANTENIMIENTO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE MAR		Und	1	273.870,80	\$ 273.870,80
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR CE410		Und	1	204.528,50	\$ 204.528,50
5	REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA FILTRO DE ACEITE MOTOR CE410		Und	1	463.044,30	\$ 463.044,30
6	EL CAMBIO DE FILTROS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FERTILIZACION		Und	1	174.108,00	\$ 174.108,00
7	DE SISTEMAS DE FERTILIZACION		Und	1	105.872,43	\$ 105.872,43
8	BATERIAS CON MANEJO PERMANENTE AL VEHICULO POR DESGASTE PROFUNDO		Und	1	49.120,30	\$ 49.120,30
9	ACEITE DIFERENCIAL MAR 80W-90 DE 40 LITROS		Und	1	49.120,30	\$ 49.120,30
10	ACEITE DIFERENCIAL MAR 80W-90 DE 40 LITROS		Und	1	49.120,30	\$ 49.120,30
11	ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS/TRANS (SUMO)		Und	1	174.108,00	\$ 174.108,00
12	BATERIA 100 AMPERIOS 40		Und	1	3.086.108,11	\$ 3.086.108,11
13	IMPRESOR DE ETIQUETAS, PARA INGENIERIA, CATERPILLAR, ACERT		Und	1	26.278,18	\$ 26.278,18
14	IMPRESORA DE ETIQUETAS		Und	1	26.278,18	\$ 26.278,18
MANO DE OBRA						
14	INDUSTRIA DE METALURGIA		Nº	1	343.904,00	\$ 343.904,00
15	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Nº	1	343.904,00	\$ 343.904,00
16	PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALIBRACION DE LINEAS DE PRODUCCION		Nº	1	343.904,00	\$ 343.904,00
17	OPERACIONES, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		Nº	1	343.904,00	\$ 343.904,00
18	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO		Nº	1	343.904,00	\$ 343.904,00
19	REPARACION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO		Nº	1	343.904,00	\$ 343.904,00
20	PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALIBRACION DE LINEAS DE PRODUCCION		Nº	1	343.904,00	\$ 343.904,00
					SUBTOTAL REPUESTOS	\$ 228.978.992
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	\$ 127.048.128
					TOTAL	\$ 356.047.125

Continuación de la Resolución "**Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025**".

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$356.047.125) M/CTE** de conformidad con la discriminación presupuestal y de actividades antes relacionada.

3.1). El contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.241686 del 26 de diciembre de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 448.722.361) MCTE** con gastos de: 1AG OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD; origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; aplicación del gasto: 1A-FNGRD 9677001; fuente de la apropiación: MHCP/RESOLUCIÓN 012022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(...)

ARTICULO 2º: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución Núm. 0119 de 2025 del 18 de febrero de 2025, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTICULO 3º: COMUNICAR la presente decisión al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.


ARTICULO 4º: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los

CÚMPLASE

126 FEB 2025



LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD

Delegado mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Proyectó: Laura Sanin Morales / Abogada GGC

Revisó Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Abogado Contratista SG-GGC

